

Acuerdo Ministerial No. 200, del 24 de octubre de 2001

**MINISTERIO DE EDUCACION U CULTURA  
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE**

No. 200

El Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe  
**CONSIDERANDO:**

**Que**, el reglamento Orgánico funcional de la DINEIB prevé la conformación de la Comisión de Educación Intercultural Bilingüe;

**Que**, para su funcionamiento se requiere establecer normas que determinen sus funciones y atribuciones;

En uso de sus atribuciones:

**ACUERDA:**

**Artículo único.-** Expedir el siguiente reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Educación Intercultural Bilingüe:

**REGLAMENTO DE LA COMISION DE EDUCACION  
INTERCULTURAL BILINGÜE**

**Artículo 1.-** Se establece la Comisión de Educación Intercultural Bilingüe como organismo adscrito a la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

**Artículo 2.-** La - Comisión de Educación Intercultural Bilingüe; estará conformada por un representante de cada una de las nacionalidades indígenas de acuerdo . con lo que establece el reglamento orgánico funcional de la DINEIB.

**Artículo 3.-** La Comisión se reunirá de manera ordinaria una vez por semestre y, de manera extraordinaria, cuando fuere convocada por el Director Nacional de la DINEIB o por la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 4.-** La convocatoria a las reuniones; que se realizará por lo menos con tres días de anticipación, contendrá los temas propuestos por el Director Nacional y los inherentes a sus funciones.

**Artículo 5.-** La directiva de la Comisión constará de un Presidente, un Presidente Alterno y un Secretario.

**Artículo 6.-** La Comisión estará presidida por el Director Nacional y elegirá, de entre sus miembros, al Presidente Alterno y al Secretario.

**Artículo 7.-** Son funciones de la Comisión:

- a) Proponer a la Dirección Nacional temas y mecanismos para la implementación de procesos de evaluación,
- b) Participar en la planificación de las actividades anuales de la DINEIB,
- c) Vigilar por el cumplimiento de los objetivos de la Educación Intercultural Bilingüe,
- d) Colaborar en la solución de los Problemas que se presenten en las direcciones provinciales y en los centros educativos con respecto al buen funcionamiento del sistema educativo,
- e) Analizar la documentación de los candidatos y seleccionar, para su designación como Director Nacional, a la persona que cumpla con los siguientes requisitos, además de los que establecen las leyes y reglamentos de educación:

Ser hablante nativo de una de las lenguas vernáculas,

Estar prestando servicios en la jurisdicción intercultural bilingüe,

Tener experiencia de por la menos 5 años en administración de educación intercultural bilingüe, haber realizado estudios académicos que garanticen su conocimiento del sistema educativo.

**Artículo 8.-** La decisión con respecto a la selección del candidato a Director Nacional se realizará en la primera convocatoria para el efecto y con la votación de la mayoría absoluta.

**Artículo 9.-** Son funciones del Presidente de la Comisión:

- a) Convocar á las reuniones ordinarias y extraordinarias,
- b) Presidir las reuniones de la Comisión;
- c) Proponer la agenda de trabajo,
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión,

**Artículo 10.-** Son funciones del Presidente Alterno de la Comisión:

- a) Reemplazar al Presidente en su ausencia,
- b) Presidir las reuniones de la Comisión cuando se trate de seleccionar a los candidatos a Director Nacional,
- c) Vigilar la ejecución de ras procesos da evaluación del sistema de Educación Intercultural Y,
- d) Proponer a la DINEIB la realización de acciones para el mejoramiento del sistema de educación intercultural bilingüe,
- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión,
- f) Las demás que les fueren encomendadas por el Presidente de la Comisión en representación de sus miembros.

**Artículo 11.** - Son funciones del Secretario:

- a) Llevar las actas de las reuniones,
- b) Mantener el contacto debido con la Dirección Nacional para efectos de comunicación.
- c) La demás que les fueren encomendadas por el Presidente de la comisión en representación de sus miembros.

Comuníquese, en Quito a 24 OCT. 2001

Luis Montaluisa  
DIRECTOR NACIONAL